

Departamento: Gab. Técnico Presidencia.  
Ref.: TAL/cc

**RESOLUCIÓN**

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **27 de Noviembre de 2019**, suscrito por **D. Francisco José Martín Rodríguez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Játar**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 17.424,00 EUROS** con destino a :

**"Limpieza de los puentes sobre los Barrancos del Rincon y del Grillo en Játar"**

de acuerdo con la siguiente motivación:

**"(..)Se ha procedido a la limpieza de los ojos de los puentes localizados en los barrancos del Grillo y del Rincón obstruidos por causa de las tormentas acaecidas en el mes de septiembre y a la consolidación de taludes. Ha sido necesaria para la misma, diversa maquinaria pesada. Con ello se ha evitado la posible obstrucción del vial Camino de Cómpea de gran tránsito vecinal, propiedad municipal, que une una extensa superficie agrícola y ganadera.**

**-Objetivos conseguidos:**

**La longitud de actuación sobre los cauces de los barrancos ha sido la suficiente que nos asegure el desagüe de ambos barrancos.**

**En el camino de Cómpea se asegura la continuidad del vial, porque su corte significaría que el acceso al polígono agroganadero con explotaciones caprinas, ovinas y avícolas y explotaciones agrícolas tendría que hacerse desde el municipio de Arenas del Rey, un rodeo de más de 10 km. . (..)"**

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

**Primero.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE JÁTAR una ayuda económica por importe total de 17.424,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.46200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.". para "Limpieza de los puentes sobre los Barrancos del Rincón y del Grillo en Játar" al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:**

- Coste total Obra/Actividad: 21.780,00

Código Seguro de Verificación	IV6R6SPZ3AV5RJHLSYEGN4LBOI	Fecha	10/01/2020 13:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Url de verificación	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6R6SPZ3AV5RJHLSYEGN4LBOI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6R6SPZ3AV5RJHLSYEGN4LBOI</a>	Página	1/3



Código Seguro de Verificación	IV6RFWPKH7VOJGHKQUHXIHQAU	Fecha	13/01/2020 13:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RFWPKH7VOJGHKQUHXIHQAU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RFWPKH7VOJGHKQUHXIHQAU</a>	Página	1/3



-Diputación Provincial de Granada: 17.424,00

-Ayuntamiento de Játar: 4.356,00

**Segundo.-** 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	PRE	Justificación previa
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	43.1	Demolicion y preparacion de terrenos.

**Tercero.-** De dicha subvención, dado que es de justificación previa y se han acompañado a la solicitud las facturas correspondientes a los gastos efectuados, deberá procederse por parte del Ayuntamiento beneficiario a la presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada **antes del día 30 de Marzo de 2020** la siguiente Documentación:

- **Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **En el caso de renuncia a la Subvención** recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

**Cuarto.-** A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Quinto.-** A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Código Seguro de Verificación	IV6R6SPZ3AV5RJHLSYEGN4LBOI	Fecha	10/01/2020 13:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6R6SPZ3AV5RJHLSYEGN4LBOI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6R6SPZ3AV5RJHLSYEGN4LBOI</a>	Página	2/3



Código Seguro de Verificación	IV6RFWPKH7VOJGHKQUHXIHXQAU	Fecha	13/01/2020 13:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RFWPKH7VOJGHKQUHXIHXQAU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RFWPKH7VOJGHKQUHXIHXQAU</a>	Página	2/3



**La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá usted interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.**

**No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.**


**Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.**

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico.**

EL PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV6R6SPZ3AV5RJHLSYEGN4LBOI	Fecha	10/01/2020 13:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6R6SPZ3AV5RJHLSYEGN4LBOI	Página	3/3



Código Seguro de Verificación	IV6RFWPKH7VOJGHKQUHXIHQAU	Fecha	13/01/2020 13:21:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RFWPKH7VOJGHKQUHXIHQAU	Página	3/3

